Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de junio de 2022

RESOLUCIÓN AGT Nº 98/22

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1903 -texto consolidado Ley Nº 6.347-, el Reglamento Interno del Personal del ministerio Publico Aprobado por Resolución CCAMP Nº18/09, GEX A-01-00012548-9/2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Publico posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial. Atribuciones receptadas por los artículos 1º y 13 de la Ley Orgánica del Ministerio Público Nº1903.

Que, la norma precitada, establece en su artículo 3° que el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando, asimismo, en su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Publico, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, así también la Asesora General Tutelar de conformidad con lo establecido en el artículo 18 inciso 7 de la citada norma legal, designa a los funcionarios y empleados en el marco de las partidas presupuestarias aprobada por la Legislatura.

Que el artículo 3° de la Resolución CCAMP N°18/2009 -Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público-, faculta a la titular de este organismo a designar y promover a sus funcionarias/os y empleadas/os.

Que por razones de prestación en el servicio de justicia resulta precedente la promoción de las/los agentes que se detallan en el Anexo I el cual forma parte integrante de la Resolución.

Que las/los agentes promocionados poseen formación adecuada para el cargo a desempeñar, alto grado de responsabilidad, interacción y organización.

Que, la Dirección General Operativa a través del Departamento de Relaciones Laborales ha tomado intervención en el marco de sus funciones.

Que, la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, ha informado que existe disponibilidad presupuestaria para hacer frente al presente gasto.

Que, la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 1.903, texto consolidado por la Ley N° 6.347,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE

Artículo 1.- Promocionar, a partir del 1 de junio de 2022 a las/los agentes que se detallan en el Anexo, identificado como Anexo 6/22 MPT,el que forma parte integrante de la presente Resolución.

Articulo 2.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a las/los interesadas/os en el marco del sistema de comunicaciones fehacientes, y comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable y para demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales. Cumplido Archívese.

Hoja Adicional de Firmas Digitales

Carolina Stanley
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR